



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 6/2025



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO DE FISCALIA
jvitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/02/2025 14:20:23



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 6/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de 2025, siendo las 14:20 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 30/2024 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00099542 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la adquisición de cincuenta (50) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 106/2024 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 21) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 22).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de dólares estadounidenses ciento quince mil cuatrocientos (U\$S115.400,00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1850/2024 (Documento Electrónico Ombú N° 14), informó que se incluyó en las previsiones para la proyección del Anteproyecto de Presupuesto 2025, la suma de pesos ciento diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$119.554.400,00), tomando en cuenta la cotización del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense informada por el Banco Nación Argentina al día 9 de diciembre de 2024.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de enero de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 25), recibándose tres (3) ofertas correspondientes a la empresa **GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5)** por la suma de dólares estadounidenses ciento siete mil cincuenta con 00/100 (U\$D 107.050,00); a la empresa **C3i S.A. (CUIT**

30-70833427-4) por la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil trescientos veintinueve con 50/100 (U\$D 61.329,50); y a la empresa **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** por la suma de dólares estadounidenses ciento diez mil con 00/100 (U\$D 110.000,00,00).

A) Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a emitir el informe técnico del caso, mediante Nota DIRSI N° 34/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 38) dicha dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas *“(...) intimar al oferente C3i S.A. a fines de que presente la documentación correspondiente a la carta de comercialización requerida (Cláusula 12 ítem F del PCP) e información detallada de las características técnicas de la notebook ofertada (hoja técnica o brochure de la configuración de notebook ofertada), con el objeto de poder efectuar el correspondiente análisis técnico en base al Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente”*.

Así, a través del Proveído CEO N° 8/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 39), se intimó al oferente C3i S.A. a que, en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas:

A. Presente la documentación correspondiente a la carta de comercialización requerida (Cláusula 12 ítem F del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

B. Acompañe información detallada de las características técnicas de la notebook ofertada (hoja técnica o brochure de la configuración de notebook ofertada), conforme Punto 12.E del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

C. Informe si, una vez vencido el plazo de mantenimiento de oferta, la misma será prorrogada por igual plazo, conforme lo indicado en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 inc. E.2 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires Decreto N° 1510/97.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

D. Regularice su situación ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., toda vez que de las constancias obtenidas figura como “Desactualizado por formulario”

Así, habiendo dado respuesta el oferente dentro del plazo otorgado, se giraron nuevamente las actuaciones al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos a fin de emitir el informe técnico de su competencia.

En tal sentido, a través del Informe DIRSI N° 4/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 42), la citada dependencia indicó que la solución ofertada por la firma **GRUPO NÚCLEO S.A.** “(...) **no cumple** con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/ los siguiente/ s motivo/ s: - Punto “1.1. Procesador: Intel Core i5 de 13ra generación, de 8 núcleos con una velocidad de hasta 4.6 GHz como mínimo cada uno, y memoria caché de 12 MB como mínimo”, el equipamiento ofertado posee “Intel® Core™ Ultra 5 125U, 12C (2P + 8E + 2LPE) / 14T, Max Turbo up to 4.3GHz, 12MB”, de menor velocidad de procesamiento por núcleo, no cumple con especificación.”

Por su parte, respecto a la solución ofertada por la firma **C3i S.A.**, indicó que “(...) **no cumple** con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/ los siguiente/ s motivo/ s: - Punto “1.9.3. Cámara (webcam): integrada, FHD (1080p a 30 fps), con infrarrojo y obturador de privacidad”, el equipamiento ofertado posee “Camera HD 720p with Privacy Shutter”, cámara de menor resolución, no cumple con especificación. - Punto “1.10. Teclado: tipo QWERTY, distribución español (Latinoamérica), retroiluminado”, el equipamiento ofertado posee “Keyboard Non-backlit, Spanish (LA)”, no es retroiluminado, no cumple con especificación.”

Finalmente, respecto a la solución ofertada por la firma **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO**, indicó que “(...) **no cumple** con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/ los siguiente/ s motivo/ s: - Punto “1.9.3. Cámara (webcam): integrada, FHD (1080p a 30 fps), con infrarrojo y obturador de privacidad”, el equipamiento ofertado posee “Camera HD 720p with Privacy Shutter”, cámara de menor resolución, no cumple con

especificación. - Punto “1.10. Teclado: tipo QWERTY, distribución español (Latinoamérica), retroiluminado”, el equipamiento ofertado posee “Keyboard Non-backlit, Spanish (LA)”, no es retroiluminado, no cumple con especificación.”.

Por lo expuesto, las ofertas presentadas resultan inadmisibles para la Licitación Pública N° 30/2024, por lo que se propiciará su desestimación y, por consiguiente, declarar el fracaso de la presente licitación.

B) **Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5)** para la Licitación Pública N° 30/2024 toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

2°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **C3i S.A. (CUIT 30-70833427-4)** para la Licitación Pública N° 30/2024 toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

3°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** para la Licitación Pública N° 30/2024 toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

4°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 30/2024 por no haberse presentado ofertas admisibles para la misma.

C) **Observaciones**

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

María Florencia Borrelli

Federico Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 6/2025